



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 372-2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 establece como competencia de los órganos colegiados la creación, modificación y supresión de su reglamentación interna;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1), declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 372-2021

**Que**, la Procuradora General, Ab. Ruth Moscoso Parra, mediante Oficio N° UTMACH-PG-2021-405-OF, de fecha 24 de agosto, dirigido al al Señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su pronunciamiento señala:

*“(...) Conforme lo establece la normativa constitucional y legal que faculta a la Universidad Técnica de Machala a expedir, reformar, derogar y aprobar la normativa interna que rige a nuestra institución, conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, esta Procuraduría General, en el marco de sus atribuciones como departamento asesor de las principales autoridades así como de las direcciones departamentales, posterior a la revisión de la propuesta de reforma del Reglamento de Tasas y Aranceles de la Universidad Técnica de Machala planteadas por la Dirección de Posgrado; colige que la reforma sugerida, no se contrapone a la normativa jurídica que nos rige; por lo que, recomendamos a vuestra autoridad remitir la propuesta de reforma, a fin de que sea debatido y aprobado en primer instancia por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH.*

*Asimismo, adjuntamos la propuesta de reforma constante en el oficio Nro. UTMACH-CEPOS-2021-532-OF, para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario. (...).”;*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio N° UTMACH-PG-2021-405-OF, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General se estima pertinente acoger el contenido del mismo al considerar necesaria la actualización de nuestra normativa interna; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-PG-2021-405-OF, SUSCRITO POR LA AB. RUTH MOSCOSO PARRA, MGS., EN SU CALIDAD DE PROCURADORA GENERAL.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 372-2021

**ARTÍCULO 2.-** APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TASAS Y ARANCELES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

**ARTÍCULO 3.-** DISPONER A LA PROCURADURÍA GENERAL, REALICE EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS APORTACIONES PRESENTADAS.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2021.

Machala, 27 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.